



Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0288

RADICADO N° 2009-00256-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MICRODENIER S.A., NIT. 811004786-0

DEMANDADOS: DANTEX S.A.S., NIT. 900008987-5; ANTONIO MONTOYA TAMAYO, C.C. 71.376.249

ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

1. Se incorpora la respuesta al auto de 15 de mayo de 2023 por parte de la Cámara de Comercio del Aburra Sur.

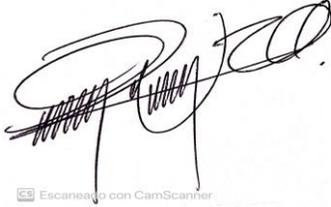
Por lo anterior, se comisiona a la Secretaría de Gobierno de Itagüí para que practique la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio “*Dantex*”, con matrícula 100517 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur, de propiedad de Dantex S.A.S., con Nit. 900008987-5, y ubicado en la calle 78 # 52D-18, interior 302, de esta localidad. Dicha secretaría tendrá las facultades de allanar, posesionar al secuestro, reemplazarlo -cuando sea necesario-, y fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-. Ofíciase.

Como secuestro se nombra a la sociedad Asoljuris S.A.S., con NIT. 901641326-4, quien se ubica en la calle 3A sur #81A-4, apartamento 806, de Medellín, teléfono 3006051863, correo electrónico [asoljuris@gmail.com](mailto:asoljuris@gmail.com). Como honorarios provisionales se fija \$300.000

Actúa apoderada de la parte actora, la abogada Carolina Cortés Cárdenas, con T.P. 193.376 C.S.J., quien se localiza en la calle 33A # 71A-07, de Medellín, correo electrónico: [juridica3@grupoprovicredito.com](mailto:juridica3@grupoprovicredito.com).

NOTIFÍQUESE

**RADICADO N° 2009-00256-00**



Escanea con CamScanner

**DIEGO NARANJO USUGA  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA**

el presente auto se notifica por el estado electrónico n° 7 fijado en la página web de la rama judicial el 15 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**